



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

# OFERTA DE EMPLEO

Aprobadas en Junta de Gobierno Local del día 15 de febrero del 2018 las bases para la contratación de un oficial 1ª de jardinería para la suplencia de una baja por enfermedad y creación de una bolsa de empleo para futuras bajas o vacantes de oficial de 1ª de jardinería y de operario de mantenimiento.

Se hacen públicas las bases aprobadas y se anuncia la convocatoria para la presentación de solicitudes por parte de todos aquellos que estén interesados en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios digital, podrán presentarse las solicitudes presencialmente en el registro general del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica. <https://sede.fresnodotorote.es>

Lo que se hace público para general conocimientos.

En Fresno de Torote a fecha de firma.

**El Alcalde.**

Fdo. FRANCISCO GALERA SANTIAGO  
ALCALDE - PRESIDENTE  
FRESNO DE TOROTE  
Fecha: 16/02/2018 a las 14:23  
HASH: 315807E94855845139CE  
813ADCC375F8FFA00F55

Firmado Electrónicamente

## OFERTAS DE EMPLEO.

### Concejalía de mantenimiento y obras.

#### Personal de Jardinería

Considerando que el Ayuntamiento de Fresno de Torote ostenta la competencia de mantenimiento, obras y servicios.

Considerando que es prioritario para esta administración la defensa de la contratación pública, sin hacer uso de las privatizaciones en todo lo que sea posible, para así, poder generar más puestos de trabajo y contribuir así a mejorar la situación económico-social del municipio.

Considerando que el mantenimiento de parques y zonas verdes no son servicios de obligado cumplimiento por ser este municipio menor de 5000 habitantes, este equipo de gobierno entiende que estos servicios proporcionan bienestar en el crecimiento de los niños y sirve para sociabilizar a las personas, en un entorno saludable.

En estos momentos la plantilla de mantenimiento y obras, tiene dos trabajadores de baja por enfermedad. Es insostenible la situación de cuidado y limpieza en la actualidad.

Por tanto, se hace imprescindible e inaplazable, por necesidad urgente del servicio, cubrir la baja de enfermedad de un trabajador, jardinero- oficial de primera. La temporalidad vendrá determinada por la baja de enfermedad del trabajador que se cubre.

La Ley 3/2017 de Presupuestos generales del Estado para 2017, dice en su artículo 19, "*no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatuario temporal y de funcionarios interinos **excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.***"

## **PERFILES PUESTOS SOLICITADOS CON CARACTER DE URGENCIA**

### **JARDINEROS**

#### **Función principal**

Ejecutar y organizar a su nivel las operaciones de instalación, mantenimiento y mejora de jardines de exterior y zonas verdes, controlando la sanidad vegetal, manejando la maquinaria y aperos de jardinería y cumpliendo con la normativa medioambiental, de calidad y de prevención de riesgos laborales.

#### **Tareas**

- Instalar jardines de exterior y zonas verdes. Decoración de zonas verdes.
- Mantener y mejorar jardines de exterior y zonas verdes. Limpieza de accesos, papeleras y fuentes sitas en los jardines y parques. Desbroce y recogida de hojas y mulching invernal. Triturado de podas. Riego de plantas, corte, abonado y riego de céspedes. Transporte de material y equipos. Control, conservación y limpieza del material a cargo.
- Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. Podas temporada, cirugía arbórea y fitosanitarios.

El ámbito de la actividad, será en la empresa pública. Se ubica dentro del sector agrario, dentro del subsector de jardinería, en las siguientes actividades productivas: *servicios públicos de parques, jardines y áreas naturales* Actividades relacionadas con el urbanismo, actividades relacionadas con la implantación y el mantenimiento de zonas verdes urbanas y residenciales para su limpieza y ornamentación. Actividades relacionadas con Medio Ambiente, limpieza y reforestación de zonas verdes en zona ZEPA. Preparación de vivero municipal para reforestaciones.

## CONDICIONES

Se ofrece contrato temporal por sustitución de baja de enfermedad.

Fecha de inicio: 1 de marzo del 2018.

Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2018.

Fecha de publicación: 15 de febrero de 2018.

Fecha para suscribirse a la oferta de empleo: 10 días naturales desde el mismo día de la fecha de la publicación.

Categoría: Jardinería, oficial de primera.

Puesto de trabajo:1.

Horario: Jornada completa de lunes a sábado.

Retribuciones: Según convenio.

## BASES DE CONTRATACION

### Concejalía de mantenimiento y obras.

#### Personal de Jardinería

Considerando que el Ayuntamiento de Fresno de Torote ostenta la competencia de mantenimiento, obras y servicios.

Considerando que es prioritario para esta administración la defensa de la contratación pública, sin hacer uso de las privatizaciones en todo lo que sea posible, para así, poder generar más puestos de trabajo y contribuir así a mejorar la situación económico-social del municipio.

Considerando que el mantenimiento de parques y zonas verdes no son servicios de obligado cumplimiento por ser este municipio menor de 5000 habitantes, este equipo de gobierno entiende que estos servicios proporcionan bienestar en el crecimiento de los niños y sirve para sociabilizar a las personas, en un entorno saludable.

En estos momentos la plantilla de mantenimiento y obras, tiene dos trabajadores de baja por enfermedad. Es insostenible la situación de cuidado y limpieza en la actualidad.

Por tanto, se hace imprescindible e inaplazable, por necesidad urgente del servicio, cubrir la baja de enfermedad de un trabajador, jardinero- oficial de primera. La temporalidad vendrá determinada por la baja de enfermedad del trabajador que se cubre.

La Ley 3/2017 de Presupuestos generales del Estado para 2017, dice en su artículo 19, *"no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatuario temporal y de funcionarios interinos **excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.**"*

## BASES DE CONVOCATORIA

## **1.- OBJETO DE LA CONTRATACION.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de contratación de un puesto de jardinería, oficial de primera.

## **2.- CARACTERISTICAS DE LAS CONTRATACIONES.**

**2.1 Puestos a cubrir:** 1 oficial de primera en Jardinería

**2.2 Características del contrato:**

**Duración:** Cobertura de baja por enfermedad

**Categoría:** Oficial de primera Jardinería

**Horario:** Jornada completa de lunes a viernes, según necesidad del servicio

**Retribuciones:** Según convenio

### **Perfil del puesto:**

Ejecutar y organizar a su nivel las operaciones de instalación, mantenimiento y mejora de jardines de exterior y zonas verdes, controlando la sanidad vegetal, manejando la maquinaria y aperos de jardinería y cumpliendo con la normativa medioambiental, de calidad y de prevención de riesgos laborales.

### **Tareas**

- Instalar jardines de exterior y zonas verdes. Decoración de zonas verdes.
- Mantener y mejorar jardines de exterior y zonas verdes. Limpieza de accesos, papeleras y fuentes sitas en los jardines y parques. Desbroce y recogida de hojas y mulching invernal. Triturado de podas. Riego de plantas, corte, abonado y riego de céspedes. Transporte de material y equipos. Control, conservación y limpieza del material a cargo.
- Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. Podas temporada, cirugía arbórea y fitosanitarios.

Período de prueba: un mes

Las personas seleccionadas, se incorporarán a su puesto de trabajo el día 1 de marzo del 2018, dándoles de alta el mencionado día. En el período de diez se formalizarán los contratos.

## **3.- INTERESADOS PARA EL PUESTO.**

Todas aquellas personas que estén interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar CV en el registro municipal o a través de la sede electrónica.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las plataformas de comunicación.

#### **4.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.**

Podrán participar únicamente aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.

Ser español, o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea. En caso de ciudadanos extranjeros, disponer de documentación que acredite la residencia legal en España y permiso de trabajo en vigor.

No padecer enfermedad, no estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño del puesto.

No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario.

No tener ninguna incompatibilidad, del tipo que sea, para poder en un procedimiento de trabajo en la Administración Pública.

#### **5.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL PUESTO**

Experiencia demostrable en puesto similar. Se valorarán los años de experiencia y los méritos.

##### **5.1.- TITULACION Y CURSOS**

Se valorará estar en posesión como mínimo de la educación básica obligatoria o equivalente.

Serán puntuados todo el aprendizaje demostrable y la experiencia laboral en puesto similar.

Se valorarán cartas de méritos por trabajo similar realizado.

#### **6.- BAREMO DE SELECCION**

6.1. Situación familiar y cargas familiares (2 puntos)

Con cargas familiares y ningún ingreso familiar, puntuaran 2 puntos, el resto 1 punto.

6.2 Parado larga duración (1 punto)

6.3 Exento de prestación social (1 Punto)

6.4 Titulaciones oficiales (de 0,50 hasta un máximo de 3 puntos)

Se puntuarán con 0,50 puntos todos los cursos relacionados con el puesto. Si son certificaciones oficiales de profesionalidad se puntuará 1 punto. EGB o similar 0,50 puntos.

6.5 Experiencia laboral en el puesto de trabajo similar (0.10 puntos/mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos)

6.6 Méritos. (máximo de 3 puntos)

La valoración se realizará sobre un total de 15 puntos.

## **7.- COMISIÓN DE SELECCION.**

Dado que el carácter del puesto es temporal urgente e inaplazable por necesidad del servicio, no será necesario confirmar tribunal, ya que además es para cubrir una baja de enfermedad de una plaza estructural, cubierta por interinaje.

Por lo tanto, las personas encargadas del proceso de selección, serán designadas en Junta de Gobierno Local del día 13 de febrero. Pertencerán al personal laboral de ayuntamiento y contarán con titulación superior. Entre sus miembros no existirá ningún cargo público, ni personal eventual.

## **8.-FASES DE PROCESO DE SELECCION**

**8.1 Primera Fase.** Tras la convocatoria del puesto, cuya convocatoria cumplirá con el principio de publicidad, se realizará la preselección del número existente de candidatos para poder valorar sus méritos, capacidades y aptitudes, siendo el baremo establecido en la base sexta y habiendo presentado CV en los lugares fijados en la base nº 3.

Se elaborará una lista de candidatos con puntuación obtenida en orden de mayor a menor. Solo en caso de empate se realizará una entrevista de personal para valorar la aptitud de los interesados. La experiencia demostrable y los méritos en puestos de trabajo similares serán los criterios de desempate.

**8.2 Segunda Fase.** Tras realizar el listado con los candidatos presentados al puesto, será comunicado al jefe de personal del ayuntamiento y a la Concejalía de empleo para proceder a su contratación según lo dispuesto en la convocatoria y en las bases.

La incorporación al puesto de trabajo será según lo definido en la base nº 2.

## **9.- CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO.**

Se recogerán todos los datos de todos los candidatos y pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por un período de dos años.



El orden de inscripción en la misma será según la puntuación obtenida en el proceso de selección, estando el primero el que mayor puntuación haya obtenido hasta el último participante.

Todas aquellas personas integrantes de esta bolsa de empleo, deberán de comunicar cualquier cambio en su estado laboral, para proceder a darles de baja.

Antes cualquier eventualidad de la plantilla habitual, desde vacaciones hasta baja de enfermedad, excedencia, etc....en primer lugar se agotará la bolsa de empleo generada antes de sacar otro procedimiento.

Todos los candidatos figurarán en un listado que será publicado para conocimiento y transparencia de las posibles coberturas de plantilla que se pudieran realizar.

## OFERTAS DE EMPLEO.

### Concejalía de mantenimiento y obras.

Considerando que el Ayuntamiento de Fresno de Torote ostenta la competencia de mantenimiento, obras y servicios.

Considerando que es prioritario para esta administración la defensa de la contratación pública, sin hacer uso de las privatizaciones en todo lo que sea posible, para así, poder generar más puestos de trabajo y contribuir así a mejorar la situación económico-social del municipio.

Considerando que el mantenimiento de parques y zonas verdes no son servicios de obligado cumplimiento por ser este municipio menor de 5000 habitantes, este equipo de gobierno entiende que estos servicios proporcionan bienestar en el crecimiento de los niños y sirve para sociabilizar a las personas, en un entorno saludable.

En estos momentos la plantilla de mantenimiento y obras, tiene dos trabajadores de baja por enfermedad. Es insostenible la situación de cuidado y limpieza en la actualidad.

Por tanto, se hace imprescindible e inaplazable, por necesidad urgente del servicio, cubrir la baja de enfermedad de un trabajador, jardinero- oficial de primera. La temporalidad vendrá determinada por la baja de enfermedad del trabajador que se cubre.

La Ley 3/2017 de Presupuestos generales del Estado para 2017, dice en su artículo 19, *"no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatuario temporal y de funcionarios interinos **excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.**"*

## PERFILES PUESTOS SOLICITADOS CON CARACTER DE URGENCIA

## **MANTENIMIENTO. Operario.**

### **Función principal**

Realización de todos los trabajos conducentes al adecuado mantenimiento del municipio: trabajos en carpintería, electricidad, albañilería, fontanería, pintura, climatización, cerrajería, etc., y todos aquellos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones municipales, cumpliendo con la normativa medioambiental, de calidad y de prevención de riesgos laborales.

### **Tareas**

- Realización de todo tipo de trabajos relacionados con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de edificios, equipamientos o instalaciones.
- Mantenimiento y/o reforma de obra civil e instalaciones. Atención a las urgencias que pudieran surgir en las instalaciones y / o edificios municipales.
- Control, mantenimiento, limpieza y cuidado del material y herramienta a su cargo.
- Transporte de material y equipos.
- Coordinación del personal de menor cualificación técnica si hubiere.

El ámbito de la actividad será dentro de la empresa pública. Se ubica dentro de Urbanismo: mantenimiento, obras y servicios.

## **CONDICIONES**

Se ofrece contrato temporal por sustitución de baja de enfermedad.

Fecha de inicio: 1 de marzo del 2018.

Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2018.

Fecha de publicación: 15 de febrero de 2018.

Fecha para suscribirse a la oferta de empleo: 10 días naturales desde el mismo día de la fecha de la publicación.

Categoría: Jardinería, oficial de primera.

Puesto de trabajo:1.

Horario: Jornada completa de lunes a viernes.

Retribuciones: Según convenio.

## **BASES DE CONTRATACION**

### **Concejalía de mantenimiento y obras.**

#### **Personal de Operario Municipal.**

Considerando que el Ayuntamiento de Fresno de Torote ostenta la competencia de mantenimiento, obras y servicios.

Considerando que es prioritario para esta administración la defensa de la contratación pública, sin hacer uso de las privatizaciones en todo lo que sea posible, para así, poder generar más puestos de trabajo y contribuir así a mejorar la situación económico-social del municipio.

Considerando que, aunque el mantenimiento de parques y zonas verdes no son servicios de obligado cumplimiento por ser este municipio menor de 5000 habitantes, este equipo de gobierno entiende que estos servicios proporcionan bienestar en el crecimiento de los niños y sirve para sociabilizar a las personas, en un entorno saludable.

En estos momentos la plantilla de mantenimiento y obras, tiene dos trabajadores de baja por enfermedad. Es insostenible la situación de cuidado y limpieza en la actualidad.

Por tanto, se hace imprescindible e inaplazable, por necesidad urgente del servicio, cubrir la baja de enfermedad de un trabajador, jardinero- oficial de primera. La temporalidad vendrá determinada por la baja de enfermedad del trabajador que se cubre.

La Ley 3/2017 de Presupuestos generales del Estado para 2017, dice en su artículo 19, *"no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatuario temporal y de funcionarios interinos **excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.**"*

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de contratación de un puesto de jardinería, oficial de primera.

### 2.- CARACTERISTICAS DE LAS CONTRATACIONES.

**2.1 Puestos a cubrir:** Operario Municipal

**2.2 Características del contrato:**

**Duración:** Cobertura de baja por enfermedad

**Categoría:** Operario Municipal

**Horario:** Jornada completa de lunes a viernes, según necesidad del servicio

**Retribuciones:** Según convenio

**Perfil del puesto:**

Realización de todos los trabajos conducentes al adecuado mantenimiento del municipio: trabajos en carpintería, electricidad, albañilería, fontanería, pintura, climatización, cerrajería, etc., y todos aquellos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones municipales, cumpliendo con la normativa medioambiental, de calidad y de prevención de riesgos laborales

- Realización de todo tipo de trabajos relacionados con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de edificios, equipamientos o instalaciones.
- Mantenimiento y/o reforma de obra civil e instalaciones. Atención a las urgencias que pudieran surgir en las instalaciones y / o edificios municipales.
- Control, mantenimiento, limpieza y cuidado del material y herramienta a su cargo.
- Transporte de material y equipos.
- Coordinación del personal de menor cualificación técnica si hubiere.

Período de prueba: un mes

Las personas seleccionadas, se incorporarán a su puesto de trabajo el día 1 de marzo del 2018, dándoles de alta el mencionado día. En el período de diez se formalizarán los contratos.

### **3.- INTERESADOS PARA EL PUESTO.**

Todas aquellas personas que estén interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar CV en el registro municipal o a través de la sede electrónica.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las plataformas de comunicación.

### **4.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.**

Podrán participar únicamente aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.

Ser español, o de acuerdo con lo establecido en el la Ley 17/1993, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea. En caso de ciudadanos extranjeros, disponer de documentación que acredite la residencia legal en España y permiso de trabajo en vigor.

No padecer enfermedad, no estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño del puesto.

No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario.

No tener ninguna incompatibilidad, del tipo que sea, para poder en un procedimiento de trabajo en la Administración Pública.

### **5.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL PUESTO**

Experiencia demostrable en puesto similar. Se valorarán los años de experiencia y los méritos.

#### **5.1.- TITULACION Y CURSOS**

Se valorará estar en posesión como mínimo de la educación básica obligatoria o equivalente.

Serán puntuados todo el aprendizaje demostrable y la experiencia laboral en puesto similar.

Se valorarán cartas de méritos por trabajo similar realizado.

### **6.- BAREMO DE SELECCION**

6.1. Situación familiar y cargas familiares (2 puntos)

Con cargas familiares y ningún ingreso familiar, puntuaran 2 puntos, el resto 1 punto.

6.2 Parado larga duración (1 punto)

6.3 Exento de prestación social (1 Punto)

6.4 Titulaciones oficiales (de 0,50 hasta un máximo de 3 puntos)

Se puntuarán con 0,50 puntos todos los cursos relacionados con el puesto. Si son certificaciones oficiales de profesionalidad se puntuará 1 punto. EGB o similar 0,50 puntos.

- 6.5 Experiencia laboral en el puesto de trabajo similar (0.10 puntos /mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos)
- 6.6 Méritos. (máximo de 3 puntos)

La valoración se realizará sobre un total de 15 puntos.

## **7.- COMISIÓN DE SELECCION.**

Dado que el carácter del puesto es temporal urgente e inaplazable por necesidad del servicio, no será necesario conformar tribunal, ya que además es para cubrir una baja de enfermedad de una plaza estructural cubierta por interinaje.

Por lo tanto, las personas encargadas del proceso de selección, serán designadas en Junta de Gobierno Local del día 13 de febrero. Pertenecerán al personal laboral de ayuntamiento y contarán con titulación superior. Entre sus miembros no existirá ningún cargo público, ni personal eventual.

## **8.-FASES DE PROCESO DE SELECCION**

**8.1 Primera Fase.** Tras la convocatoria del puesto, cuya convocatoria cumplirá con el principio de publicidad, se realizará la preselección del número existente de candidatos para poder valorar sus méritos, capacidades y aptitudes, siendo el baremo establecido en la base sexta y habiendo presentado CV en los lugares fijados en la base nº 3.

Se elaborará una lista de candidatos con puntuación obtenida en orden de mayor a menor. Solo en caso de empate se realizará una entrevista de personal para valorar la aptitud de los interesados. La experiencia demostrable y los méritos en puestos de trabajo similares serán los criterios de desempate.

**8.2 Segunda Fase.** Tras realizar el listado con los candidatos presentados al puesto, será comunicado al jefe de personal del ayuntamiento y a la concejala de empleo para proceder a su contratación según lo dispuesto en la convocatoria y en las bases.

La incorporación al puesto de trabajo será según lo definido en la base nº 2.

## **9.- CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO.**

Se recogerán todos los datos de todos los candidatos y pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por un período de dos años.

El orden de inscripción en la misma será según la puntuación obtenida en el proceso de selección, estando el primero el que mayor puntuación haya obtenido hasta el último participante.

Todas aquellas personas integrantes de esta bolsa de empleo, deberán de comunicar cualquier cambio en su estado laboral, para proceder a darles de baja.

Antes cualquier eventualidad de la plantilla habitual, desde vacaciones hasta baja de enfermedad, excedencia, etc....en primer lugar se agotará la bolsa de empleo generada antes de sacar otro procedimiento.



Todos los candidatos figurarán en un listado que será publicado para conocimiento y transparencia de las posibles coberturas de plantilla que se pudieran realizar.